



DECRETO N° **1110**

NEUQUÉN, 31 AGO 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7959-M-09 y el Contrato firmado en fecha 03 de julio de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y el representante legal de la empresa INDALO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la conmemoración de la fiesta cívica militar del día 20 de junio de 2009, la gestión municipal contrató los servicios de la empresa INDALO S.A. a fin de transportar en forma gratuita a los vecinos de la ciudad para que pudieran compartir el evento;

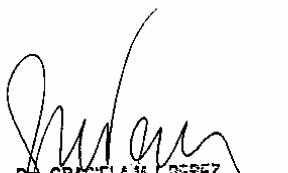
Que a través del Contrato mencionado, la empresa se compromete a brindar dicho servicio entre las 14:00 hs. y las 18:00 hs., con la frecuencia, recorridos y paradas correspondientes a la fecha de realización, con más la prestación en forma continua de los ramales que lo hacen en forma discontinua;

Que se cuenta con la intervención de los señores responsable de la Unidad de Servicios Concesionados y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por la Dirección Coordinación y Control de la Dirección Municipal de Transporte, se informa que el saldo a pagar a la empresa INDALO S.A. correspondiente al servicio gratuito prestado el día 20 de junio de 2009, es de \$ 11.485,29 más \$ 1.500.- (Cláusula Tercera);

Que por Pase N° 735/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se procedió a la carga del Preventivo N° 4358 – AA 20273 a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente a la Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" para afrontar el pago correspondiente al transporte gratuito del día 20 de junio de 2009;

Que corresponde el dictado de la norma legal que


DRA. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

apruebe el Contrato suscrito oportunamente por las partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

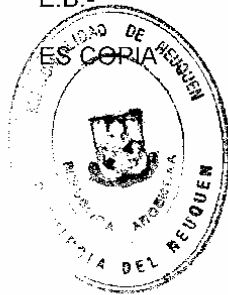
Artículo 1º) APROBAR el **CONTRATO** suscrito en fecha 03 de julio de ----- 2009, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la empresa INDALO S.A., con el objeto de prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma gratuita el día 20 de junio de 2009, con motivo de la conmemoración de la fiesta cívica nacional, el cual, en original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa INDALO S.A. la suma total de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 12.985,29)**, a abonar con cargo a la Actividad: "Dirección y Regularización del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

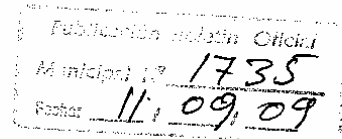
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Inspección
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-



CONTRATO

En la ciudad de Neuquén, a los **03** días del mes de **julio** de **2009**, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y Roca, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN A. FARIZANO**, D.N.I. N° **10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS M. GAMARRA**, D.N.I. N° **14.349.649**, designado mediante Decreto N° 0372 de fecha de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y la empresa **INDALO S.A.**, concesionaria del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros Prestado mediante Ómnibus, con domicilio en calle Juan C. Solalique N° 235 de esta ciudad, representada en este acto por el Sr. **Walter F. BOVE**, D.N.I. 12.265.323, en su carácter de apoderado, en adelante "**LA EMPRESA**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente **CONTRATO**, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

CONSIDERANDOS:

- 1).- La necesidad del Estado Municipal de permitir la accesibilidad en la franja horaria desde las 14:00 hasta las 18:00 hs., de todos los vecinos de la ciudad de Neuquén a fin de que los mismos participen y/o tengan la oportunidad de compartir con el conjunto de la sociedad el acto conmemorativo al "20 de Junio – Fiesta Cívica Nacional" prevista para el mismo día mencionado.-----
- 2).- Que en virtud de la franja horaria solicitada, la cual absorbe parte del día, será necesario establecer un mecanismo de compensación acorde a la realidad del servicio.-----
- 3).- Para lo cual se tiene presente que la recaudación neta para "**LA EMPRESA**" en los días sábados fuera de \$ 64.759,52 para el 23/05/2009; \$ 60.524,56 para el 30/05/2009; \$ 68.753,27 para el 06/06/2009 y de \$ 64.255,40 para el 13/06/2009; lo que arroja un promedio de recaudación neta del orden de los \$ 64.573,19 para "**LA EMPRESA**".-----
- 4).- Por lo expuesto, "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a compensar las diferencias que surjan entre el valor promedio establecido en el Punto 3) y la recaudación real obtenida por "**LA EMPRESA**" que correspondan a ese mismo día.-----
- 5).- Asimismo y dado que se ha comprobado en anteriores oportunidades que la concurrencia a estos actos conmemorativos es ampliamente aceptada por la ciudadanía en general es de esperar una masiva concurrencia a los mismos, para lo cual "**LA EMPRESA**" deberá garantizar esta mayor demanda mediante la realización de refuerzo de línea de ser necesarios.-----

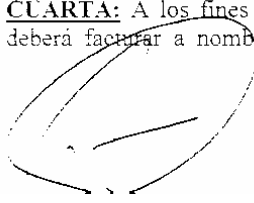
CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata los servicios de "**LA EMPRESA**" para llevar a cabo el transporte de los vecinos de la ciudad de Neuquén en forma gratuita, el día **20 de junio** de **2009**, entre las **14:00** hs. y las **18:00** hs., con motivo del acto conmemorativo del "20 de Junio – Fiesta Cívica Nacional".-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará como retribución por los servicios de transporte mencionados en la Cláusula PRIMERA, la suma que surja de la diferencia entre el valor promedio establecido en el Punto 3) de los considerandos y la recaudación real obtenida por "**LA EMPRESA**" que surge de los liquidaciones que a tal fin se confeccionan por la Firma BRT S.A. para los días 20 al 24/06/2009.-----

TERCERA: A los fines de establecer una solución al problema planteado en el Punto 5) "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**LA EMPRESA**" disponer de un diagrama de Refuerzos que permita atender la mayor demanda surgente en virtud de las características del acto a llevar a cabo, debiendo considerar a tales efectos la cantidad de diez (10) unidades de refuerzo en la franja horaria establecida. A los fines de su compensación, "**LA MUNICIPALIDAD**" ofrece a la "**LA EMPRESA**" una suma fija e inamovible por todo concepto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), la que es aceptada por "**LA EMPRESA**".-----

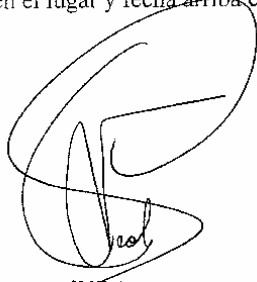
CUARTA: A los fines de la realización del pago cancelatorio correspondiente, "**LA EMPRESA**" deberá facturar a nombre de "**LA MUNICIPALIDAD**" el costo de las Cláusulas SEGUNDA Y



TERCERA, correspondiendo a "LA MUNICIPALIDAD" abonar dicha factura dentro de los cinco (5) días contados desde su presentación en la Contaduría Municipal.-----

QUINTA: En caso de controversias derivadas del presente, como así también la falta de cumplimiento de algunos de los términos del mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén. Asimismo, hacen reserva de los derechos que le competen de conformidad a la legislación vigente.-----

Leído y ratificado por Las Partes, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.-----



INDALO S.A.
WALTER F. BOVE
GERENTE



Dr. CARLOS MARCELO GAGLIARDI
Secretario de Coordinación
Municipal
Intendencia de Neuquén